

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Accionante	MARIA ADELAIDA GAVIRIA LOPEZ
Accionado	MARIA MONICA MARTINEZ MARTINEZ CARLOS MARIO EUSSE ATEHORTUA
Radicado	050013103005 2020 00183 00
Asunto	INTERRUMPE PROCESO. REQUIERE PARTE

Se incorpora al expediente memorial que allega la aquí demandante María Adelaida Gaviria López, a través del cual anuncia que su apoderado Dr. Guillermo Montoya Pérez, falleció el pasado 14 de abril de los corrientes, adjuntado prueba del óbito.

Frente a lo expuesto, el artículo 159 del CGP, establece que es causal de interrupción del proceso:

“2. Por muerte, enfermedad grave o privación de la libertad del apoderado judicial de alguna de las partes, o por inhabilidad, exclusión o suspensión en el ejercicio de la profesión de abogado. Cuando la parte tenga varios apoderados para el mismo proceso, la interrupción solo se producirá si el motivo afecta a todos los apoderados constituidos.”

Acreditada como se encuentra el fallecimiento del apoderado de la demandante, deberá darse aplicación a la consecuencia jurídica señalada, interrumpiendo el presente proceso desde el 14 de abril de 2021.

Por último, se requiere a la accionante para que constituya nuevo apoderado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c70f332531a7b9ec74970d9e265ca9f52094c6fced509d0efb90844a5818f0b

Documento generado en 27/05/2021 03:48:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>